



19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	283472		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			14 Diciembre 1984		

MODELO DE UTILIDAD

1 - MAYO 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B62 B 9/28

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
"ASIENTO AUXILIAR PARA COCHES-SILLA INFANTILES PLEGABLES"	

71	SOLICITANTE (S)
Da CONCEPCION ALCARAZ MICO	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Mestre Burguete, 15-8a - BELLREGUART (Valencia)	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU - 308/5	

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según consta en el enuncia
do de esta memoria descriptiva, consiste en un asiento auxi-
liar para coches-silla infantiles plegables.

5 La finalidad de la invención es aportar a la indus-
tria dedicada a la fabricación de coches infantiles y al pú-
blico usuario en general, un asiento auxiliar adaptable a --
los coches-silla plegables, para conseguir una segunda plaza
en un mismo vehículo de arrastre infantil, llevándose a la -
10 práctica mediante una ingeniosa constitución del asiento, --
que comporta los medios apropiados para su acoplamiento al -
vehículo infantil o bien independizarse del mismo y ser ple-
gado cuando no se utilice para el fin a que se destina.

15 El asiento auxiliar para coches-silla infantiles, -
objeto de esta invención, se caracteriza porque está consti-
tuido por un cuerpo de asiento horizontal, ventajosamente --
rectangular y rígido, cuyos lados menores opuestos cuentan -
con escotaduras por las cuales se acopla sobre las articula-
ciones posteriores de plegado del coche-silla.

20 El cuerpo del asiento se prolonga posteriormente -
en una lámina flexible en disposición vertical, en función -
de respaldo, rematada por una barra horizontal, cuyos extre-
mos actúan como medios de fijación y sustentación del conjun-
to, a través de su acople sobre pivotes provistos en la pro-
ximidad de las manceras superiores del armazón del coche-si-
25 lla, pudiendo todo ello desacoplarse y enrollarse para su --
transporte opcional del coche-silla.

30 Asimismo se ha previsto que la plataforma rectangu-
lar y rígida constitutiva del cuerpo de asiento, pueda ser -
una pieza independiente, enfundada en un alojamiento previs-

1 to en el cuerpo laminar textil o de plástico o bien ser una
pieza independiente provista de funda y unida posteriormente
a la banda del respaldo por medios convencionales de cosido
o soldadura por calor, según el material empleado.

5 Otra posibilidad de realización del asiento podrá
ser mediante una operación de moldeo, obtener en una sola --
pieza de características rígidas o semirígidas la configura-
ción de cuerpo de respaldo y asiento propiamente dicho, con
los medios necesarios para su acoplamiento al bastidor del -
10 coche-silla plegable.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que deba enten
15 derse que la representación gráfica aludida constituya una -
limitación de las características peculiares de esta solici-
tud.

La figura primera representa una vista en perspéc-
20 tiva del asiento auxiliar. En ella se observa el cuerpo del
asiento rectangular y rígido, cuyos lados menores opuestos -
cuentan con escotaduras para su encaje y acople a las aplicu-
laciones posteriores del bastidor del coche-silla, encontrán-
dose dicha base de asiento prolongada en una lámina flexible
en disposición vertical a modo de respaldo, que se remata en
25 una barra horizontal, cuyos extremos actúan como medios de -
sustentación del conjunto y fijación a las manceras del cita-
do coche-silla.

La figura segunda representa una vista en perspec-
30 tiva del asiento auxiliar montado sobre un coche-silla infan-
til dibujado en línea de trazos. En ella se observa que el -

1 asiento queda sustentado de las manceras del coche al cual -
se acopla por mediación de la barra extrema prevista en la -
lámina flexible constitutiva del respaldo, en tanto que la -
base de asiento queda encastrada por sus escotaduras a las -
5 articulaciones posteriores del bastidor del coche. Se ha pre-
visto para rigidizar el citado bastidor una biela que se en-
cuentra articulada por un extremo a las barras posteriores -
del bastidor, mientras que su extremo opuesto comporta un en-
caje para montarla sobre una articulación de las barras cons-
10 titutivas de las manceras. Una vez detalladas las figuras --
que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los dis-
tintos elementos que integran el juego de dibujos, vamos a -
enumerar los distintos elementos que integran el objeto de -
la invención.

15 El asiento auxiliar, está constituido por un cuer-
po de asiento o base -1-, de contorno ventajosamente rectan-
gular, cuyos lados menores -2- y -3- presentan las escotadu-
ras -4- y -5-.

20 Dicho cuerpo de asiento se prolonga por uno de sus
lados en una lámina flexible -6- en disposición vertical, --
que actúa como respaldo, y que se encuentra rematada en una
barra horizontal -7-, cuyos extremos -8- y -9- sobresalen de
la banda flexible que envuelve la barras.

25 El asiento auxiliar así constituido, se monta so--
bre un coche-silla plegable de forma que las escotaduras -4-
y -5- de la base de asiento -1-, encajan sobre las barras --
posteriores -10- y -11- del bastidor, descansando sobre el -
nudo de articulación -12-, de manera que dicha base de asien-
to queda en posición horizontal en un plano posterior al res-
30 paldo -13- del coche-silla.

1

La lámina flexible -6- que nace de la parte poste
 rior de la base de asiento -1-, quedarán en disposición ver
 tical, en función de respaldo, al acoplarse los extremos --
 -8- y -9- de la barra horizontal -7-, en unos pivotes inte
 riores -22- y -23-, dispuestos en los tubos -14- y -15- ---
 constitutivos de las manceras -16- y -17-.

5

Dichos pivotes quedarán alojados en los extremos
 de la barra horizontal -7- y se encuentran dispuestos a la
 altura de la banda flexible -18- que convencionalmente com
 portan este tipo de coches-silla, para mantener la distan--
 cia entre manceras.

10

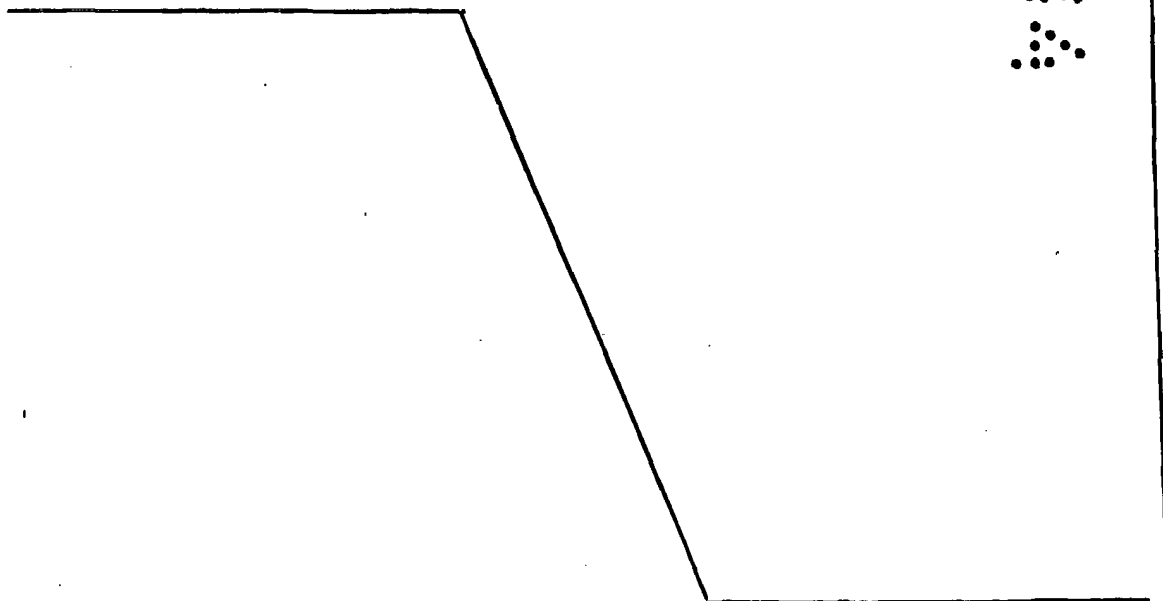
Para que el peso del niño usuario de este asiento
 infantil no deforme el bastidor del coche plegable, se ha -
 previsto una biela -19- para rigidizar al bastidor, que pre
 senta un extremo -20- articulado a la barra -10- en tanto -
 que el extremo opuesto, presenta un encaje para montarla so
 bre la articulación -21- del bastidor, de forma que el ple
 garse el coche-silla, la biela queda paralela a los tubos -
 del bastidor.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras:

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- ASIENTO AUXILIAR PARA COCHES-SILLA INFANTILES PLEGABLES, caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo de asiento horizontal, ventajosamente rectangular y rígido, cuyos lados menores opuestos cuentan con escotaduras por las cuales se acopla sobre las articulaciones posteriores de plegado del coche-silla, estando el lado posterior del cuerpo de asiento prolongado en una lámina flexible en disposición vertical, en función de respaldo, rematada por una barra horizontal, cuyos extremos actúan como medios de fijación y sustentación del conjunto, a través de su acople sobre pivotes previstos en la proximidad de las manceras superiores del armazón del coche-silla, pudiendo todo ello desacoplarse y enrollarse, para su transporte opcional independizado del coche-silla.

5

10

15

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: - ASIENTO AUXILIAR PARA COCHES-SILLA INFANTILES PLEGABLES.

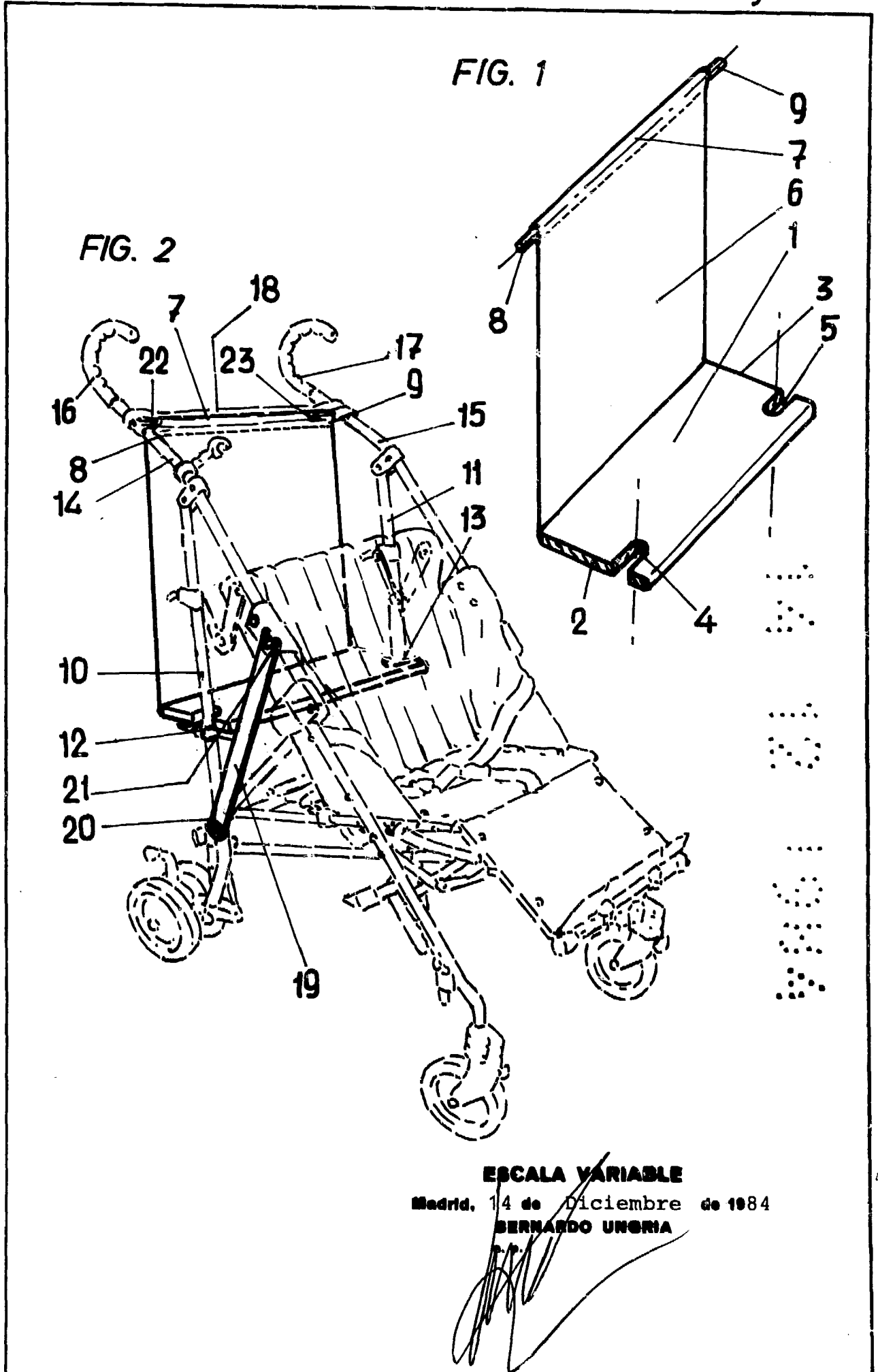
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 14 de Diciembre 1984
BERNARDO UNGRIA
P.P.

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Diciembre de 1984

BERNARDO UNGRIA